

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AyT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De: **ZINTRA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
C/ Príncipe de Vergara 112, 2ª planta
28002 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García, en nombre y representación de ZINTRA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (antes BEKA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.) (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, C/ Príncipe de Vergara 112, 2ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultado al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión

COMUNICA

- I.** Que en relación con el fondo de titulización hipotecaria denominado "AyT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", promovido y gestionado por la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado 4.9.2.(c) de la Nota de Valores del Folleto, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que el Saldo Vivo de los Activos no Fallidos sea inferior al diez por ciento (10%) del saldo inicial de los Activos, momento en el cual podría procederse a la venta de la totalidad de los Activos de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro. Esta facultad estará condicionada a que no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos, a cuyo efecto la suma correspondiente a la venta de los Certificados, junto con los restantes Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los titulares de los Bonos (así como aquellos conceptos que precedan a dicha obligación en el Orden de Prelación de Pagos).
- II.** Que a fecha de hoy, el Saldo Vivo de los Activos no Fallidos es inferior al diez por ciento (10%) del saldo inicial de los Activos, por lo que la Sociedad Gestora ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo pendientes de amortización.
- III.** Que en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 22 de octubre de 2026, se amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos, siempre que se cumplan las

condiciones previstas en la Escritura de Constitución y el apartado 4.9.2.(c) de la Nota de Valores del Folleto recogidas en el apartado I anterior.

IV. En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la CNMV, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., a AIAF y a las Entidades de Calificación el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos y el resto de activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, de conformidad con el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro del Folleto.
3. En la próxima Fecha de Pago, 22 de octubre de 2026, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en los apartados 4.9.2.(c) de la Nota de Valores y 4.4.3.1 del Documento de Registro del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 2026.

D. Jesús Sanz García
Director General
ZINTRA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.